

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

ASISTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luogo que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito en el cual se halla, donde permanecerá hasta el mes de diciembre, donde permanecerá hasta el mes de diciembre siguiente.

Los señores cuidarán de conservar los Boletines seleccionados oportunamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se publica en la imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año.

pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte de la pobra, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio que someta al servicio nacional que dimana de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 14 de Julio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

##### SECRETARÍA

##### Negociado 3.º

El lmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de ayer me dice lo siguiente: Sr. V. S. ordena busca y captura de Antonio Martínez Crespo, fugado de cárcel T. de Murcia el 6 del corriente es natural de Córdoba, hijo de Antonio y Candita, de 29 años, casado, zapatero, vecino de Granada, eatura alta, moreno, barba poblada, usa bigote, boca grande, labios gruesos, cara manchada y pelo negro y abundante.

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno León 13 de Julio de 1898.

El Gobernador,

Mánnel Ch.º Varela

El Alcalde de La Pola de Gerdón me dice en comunicación de ayer lo siguiente:

Según me participa el vecino de Villastiz Felipe Ballesteros, en la noche del 10 al 11 del actual des apareció de su casa un pollito de su propiedad de 9 á 10 años de edad, de alzada regular, entropelado, n.º ás blanco que negro, cabeza de garafón, esquilado por el lomo, cuello y cola, terminado en la terminación de esta una especie de mata.

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades de la provincia, y caso de ser hallado lo pondrá á disposición de dicho Alcalde para entregárselo á su dueño.

León 14 de Julio de 1898.

El Gobernador Interino, Félix Argüello

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

En virtud de lo que dispone el artículo 47 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, esta Junta ha determinado los interventores como por los respectivos Secciones electorales que han de concurrir á la cabeza del Distrito al escrutinio general para la prolongación de un Diputado provincial por el Distrito de León-Murias de Parides, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de la ley Electoral, siendo voluntaria la asistencia de los demás á dicho acto, cuya relación que se inserta en el Boletín Oficial es la siguiente:

- Los ocho Comisionados de igual número de Secciones de León. 8
- Los dos id. id. id. de Armuñala. 2
- El de Mansilla Mayor. 1
- Los dos de Oronzalla. 2
- Los dos de San Andrés del Ribado. 2
- Los dos de Santovenia. 2
- Los dos de Valdefresno. 2
- Los dos de Valverde del Camino. 2
- Los dos de Villaquilambre. 2
- Los dos de Villaturiel. 2

T. TAL. . . . . 25

León 12 de Julio de 1898.—El Presidente, Francisco Cañón.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### COMISIONADOS DE APREMIO POR CONFINGENTES PROVINCIAL

##### Circular

El Sr. Gobernador de la provincia, en comunicación de hoy, me reclama los expedientes ejecutivos que hubieran instruido los Comisionados de apremio por Confingentes provincial, para ejercer sobre ellos la alta inspección que determina el art. 28 de la ley Provincial.

En su virtud, encargo á todos los Comisionados de apremio por el Confingente expresado, se sirvan remitir inmediatamente, y dentro del plazo máximo de seis días, á esta Ordenación de pagos, los expedientes de referencia.

León 13 de Julio de 1898.—El Presidente de edad, M. Almuzara.

### EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 1898

#### Presidencia del Sr. Gobernador

Abierta la sesión á las doce y media de la mañana con asistencia de los Sres. A. Güello, Hidalgo, Fernández Núñez, Morán, Almuzara, Bustamante, Garrido, Díez Canezo, Sánchez Fernández, García Alfonso, Cañón, Colinas, Martín Granizo, Bello y Aláiz, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Morán dijo que en el acta leída se consignaba que habia sido levantada la sesión por la Presidencia, y todo así que ésta la habia suspendido y después se consignara.

Contestó la Presidencia que no habia inconveniente en que constara, por más que sus palabras fueran que se levantaba la sesión, y si otra cosa dijo, la rectificaba.

Se dió lectura de una proposición del Sr. Núñez y otros Sres. Diputados pidiendo se pusiera sobre la mesa el expediente instruido con motivo de irregularidades que se supusieron hechas en la caja del correo oficial, y era necesario que la Corporación acordara lo que procediese. Defendida por su autor fué tomada en consideración, y el señor Presidente dijo que se participaría á la Comisión provincial para que se cumplieran los deseos de S. S.

Se dió lectura de una proposición para que el Oficial de la Diputación D. Antonio del Pozo pase á ocupar la plaza de Oficial de Secretaría vacante por fallecimiento de D. Joaquín González, defendida por el señor Bello, fundándose en que no habia aumento de gastos, fué tomada en consideración y pasó á la orden del día.

Pasó á la Comisión de Plantilla una instancia de D.ª Agustina Blanca, viuda del empleado de esta Diputación D. Cayetano Martínez Mañanes, en súplica de que se provea la vacante en su hijo Sebastián.

El Sr. Bustamante dijo que tenia noticia de que el maestro sastre del Hospicio de León era inútil para el desempeño de su cargo, y si era cierto era preciso dejarlo constante.

El Sr. Morán dijo que tenía el sen-

timiento de manifestar que era cierto lo dicho por el Sr. Bustamante.

A propuesta del Sr. Núñez se acordó en votación ordinaria declarar cesante en el cargo de maestro sastre del Hospicio de León á don Fernando Alcega, autorizando al señor Director del Hospicio para que le nombre uno á interinamente.

El Sr. Garrido indicó la conveniencia de que se prorrogasen las sesiones por seis meses, y pedida votación: nom pal, dió el resultado siguiente:

#### Señores que dijeron SI

Hidalgo, Argüello, García Alfonso, Sánchez Fernández, Aláiz, Morán, Martín Granizo, Garrido, Bello, Díez Canezo, Cañón, Colinas, señor Gobernador Presidente. Total, 13.

#### Señores que dijeron NO

Fernández Núñez, Bustamante. Total, 2.

Sr. Presidente: Queda prorrogadas las sesiones de esta período semestral un seis más.

#### Orden del día

Sr. Presidente: Deschrida la proposición del Sr. Fernández Núñez en el día de ayer sobre la baja del Comisario provincial se preguntó á la Diputación si se aprueba el artículo por la cantidad fijada por la Comisión de Hacienda, y acordado que fuera votación nominal, dió el resultado siguiente:

#### Señores que dijeron SI

Hidalgo, Argüello, García Alfonso, Sánchez Fernández, Aláiz, Morán, Martín Granizo, Garrido, Bello, Díez Canezo, Bustamante, Cañón, Colinas, Sr. Gobernador Presidente. Total, 14.

#### Señores que dijeron NO

Fernández Núñez. Total, 1.

Sr. Presidente: Queda aprobado el artículo.

En votación ordinaria quedaron aprobados los demás artículos del presupuesto de ingresos, importando éste 602.742 pesetas 24 céntimos.

En igual votación quedó aprobado el capítulo 1.º de gastos.

Quedó aprobado el capítulo 2.º, artículo 1.º Quintas.

Abierta discusión sobre el art. 2.º Bugajes, usó de la palabra en con-

tra el Sr. Bustamante, pidiendo se reduzca el crédito á 5 000 pesetas. El Sr. Argüello aceptó la enmienda.

El Sr. Morán manifestó que no era procedente tal rebaja, porque quedaría desatendido el servicio, y como había de ser por contratos aunque se fijara mucha cantidad no había perjuicio.

No habiendo más señores que hicieron uso de la palabra y pedida votación nominal, dió el resultado siguiente:

*Señores que dijeron SI: ó sea que se admita la enmienda.*

Argüello, Fernández Núñez, García Alfonso, Sánchez Fernández, Martín Granizo, Bello, Diez Casaseca, Bustamante, Cañón, Colinas, Sr. Gobernador Presidente. Total, 11

*Señores que dijeron NO*

Morán, Garrido. Total, 2.  
Sr. Presidente: Queda autorizada la cifra de 3.250 pesetas para el servicio de buques.

Sin discusión quedaron aprobados los artículos 3.º y 4.º

Art. 5.º Cuentas deudas: se fijó el crédito en 3.000 pesetas.

Abierta discusión, el Sr. Bustamante dijo que creía este artículo bien dotado con 1.000 pesetas, puesto que no se atendía á los sinistros que sufrían los pueblos. El Sr. Argüello sostuvo la cifra porque la juzgaba necesaria, y se aprobó el crédito de 3.000 pesetas. Los señores Bello y Bustamante votaron en contra.

Capítulo 3.º Obras obligatorias.—

Art. 1.º Reparación de caminos.

En votación ordinaria se aprobó el crédito de 10.499 pesetas.

Art. 4.º Fué aprobado sin discusión.

Capítulo 4.º—Art. 1.º Fué aprobado en votación ordinaria.

Art. 2.º Pensiones. Se fija la cantidad de 5.200 pesetas.

El Sr. Bustamante presentó una proposición pidiendo se suspendiera el pago de pensiones á viudas y huérfanos de empleados; pero una vez leída la retiró y se aprobó el artículo sin discusión.

También lo fué el crédito del artículo 5.º

Capítulo 5.º Instrucción pública.

—Art. 1.º Junta provincial.

Se leyó la enmienda presentada por el Sr. Núñez referente á que no sean baja del presupuesto las 750 pesetas que se imputaban del sueldo del Secretario de la Junta, y defendida por su autor para que se aprobase por cuanto constituía dictamen por haberla aceptado la Comisión de Hacienda. el Sr. Argüello explicó la razón porque se había aceptado la enmienda, que no era para restablecer el sueldo del señor Capelo, sino para que figurasen 2.500 pesetas distribuidas entre su sueldo y el de la dotación para la nueva plaza de escribiente.

El Sr. Garrido rogó al Sr. Núñez que retirase la enmienda.

El Sr. Fernández Núñez contestó que una vez aceptada la enmienda por la Comisión, ya no era suya. El Sr. Presidente propuso que continuara el crédito de 2.500 pesetas, distribuyendo 1.750 para sueldo del Secretario, y 750 para dotar una plaza de escribiente. Puesto á votación quedó aprobado lo propuesto por el Sr. Presidente y el artículo de que se hace referencia.

Quedaron aprobados los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 6.º

Capítulo 6.º Beneficencia.—Artículo 1.º Fué aprobado en votación ordinaria.

Art. 2.º Hospital de San Antonio Abad.—El Sr. Morán puso de relieve el progresivo aumento de este concepto del presupuesto y que se hacía necesario que una Comisión estudiara la materia de obtener reintegro de estancias ó que los patrones costearan mayor número de ellas.

El Sr. Argüello contestó que en el informe se proponía el nombramiento de una Comisión que estudiara todos los ramos de la Beneficencia.

El Sr. Morán se felicitó de coincidir con el Sr. Argüello, y no habiendo más señores que usaron de la palabra, quedó aprobado el artículo.

Art. 3.º Casas de Misericordia.—Se dió lectura de una enmienda del Sr. Bustamante proponiendo de ser reducidos á 30 las plazas que se subvencionan en la casa de Misericordia de León y se amortizaban las que excedieran de este número según vayan quedando vacantes.

Defendida por su autor, fundándose en el criterio de economía que dominaba, fué tomada en consideración, y propuesto por la Presidencia que se votara, se verificó votación nominal, que dió el resultado siguiente:

*Señores que dijeron SI*

Aldiz, Bello, Bustamante. Total, 3.

*Señores que dijeron NO*

Argüello, García Alfonso, Sánchez Fernández, Almuzara, Fernández Núñez, Colinas, Morán, Martín Granizo, Garrido, Sr. Gobernador Presidente. Total, 10.

Sr. Presidente: Queda desechada la enmienda y aprobado el artículo en votación ordinaria.

Quedó acordado suspender la sesión para continuarla á las cuatro de la tarde.

Reanudada la sesión á las cuatro de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los Sres. Hidalgo, Argüello, Bustamante, Cañón, Garrido, Almuzara, García Alfonso, Diez Casaseca, Aldiz, Morán, Colinas, Sánchez Fernández, Fernández Núñez, Bello y Martín Granizo, el Sr. Presidente dijo que continuaba la sesión y discusión del presupuesto.

Art. 4.º Casas de Expositos.—El Sr. Argüello dijo que habiéndose acordado en la sesión de hoy por la mañana que el Oficial Interventor del servicio de nutrizas de la Casa de Ponferrada pasaba á la plaza vacante de Oficial en la plantilla de oficinas, quedaba suprimido aquel cargo, viniendo á quedar reducido el crédito de las tres casas de expositos á 245.738 pesetas 60 céntimos.

Abierta discusión se dió lectura de una enmienda del Sr. Bustamante en la que se propone la supresión del sueldo del Profesor y estudios de Música del Hospicio de León; 200 pesetas del turrón de Nochebuena para los acogidos; 160 del extraordinario del Santo del Rey; 75 pesetas del sueldo del rejero; 100 de premios de nutrizas; reducir á 25 pesetas las 300 dedicadas á escobas y escobajos y á 500 las 800 para jarras, tazas y platos, y que del Hospicio de Astorga se supriman las 150 pesetas destinadas á indemnización por casa al Administrador, y reducir á 25 las 200 de escobas y escobajos, y respecto á la Cuna de

Ponferrada acordar la supresión, destinando la economía que resulte á la Suscripción Nacional.

No habiendo admitido la enmienda la Comisión y tomada en consideración en votación ordinaria, la apoyó su autor, fundándose en que puesto que se deseaban economías, habiéndose estudiado los presupuestos y nota que sin menar el regimen de los establecimientos se pueden hacer las economías que propone, que respecto de la plaza de Profesor de Música entiendo que no da resultados, como se observa cuando sale la banda por la población, defendiendo los otros extremos bajo otros puntos de vista.

Respecto á la Casa-Cuna de Ponferrada dijo que era idea tan antigua ya de la supresión y ahora puede realizarse con tanto más motivo cuanto que la economía que resultará á sumarse á la Suscripción Nacional.

El Sr. Morán, como Director del Hospicio de León, combatió la enmienda en cuanto al mismo efecto, diciendo que estaba equivocado el Sr. Bustamante al suponer improductiva la música en el Hospicio, pues la Dintación al crearla no se había propuesto obtener nada banda, sino una escuela de enseñanza para los acogidos, y tan eficaz resultaba, que eran muchos los que salían á los Regimientos como músicos de 1.º y 2.º Combat ó también los otros extremos de la proposición.

El Sr. Argüello hizo suyo lo expuesto por el Sr. Morán, y añadió que lo asignado para renta de casa del Administrador del Hospicio de Astorga en compensación de la vivienda que se había tomado para ampliar las dependencias del Establecimiento, y lo de escobas y escobajos en ambos establecimientos era para todos los utensilios de limpieza.

Respecto á la supresión de la Cuna de Ponferrada dijo que era necesaria la instrucción de un expediente propio.

No habiendo ningún Sr. Diputado que usara de la palabra, y pedida votación nominal, se aneizó por la de supresión de la música.

*Señores que dijeron SI*

Fernández Núñez, Bustamante y Cañón. Total, 3.

*Señores que dijeron NO*

Argüello, García Alfonso, Sánchez Fernández, Almuzara, Morán, Martín Granizo, Garrido, Bello, Diez Casaseca, Sr. Gobernador Presidente. Total, 10.

Sr. Presidente: Queda desechada la enmienda en este particular y se procede á votación en la de supresión del turrón de Nochebuena y extraordinario del Santo del Rey.

*Señores que dijeron SI*

Fernández Núñez, García Alfonso, Aldiz, Morán, Bello, Diez Casaseca, Bustamante, Cañón, Sr. Gobernador Presidente. Total, 9.

*Señores que dijeron NO*

Argüello, Sánchez Fernández, Almuzara, Martín Granizo, Garrido, Colinas. Total, 6.

Sr. Presidente: Queda admitida la enmienda y acordada la baja en el presupuesto del Hospicio de León, capítulo «Viveres», la cantidad de 360 pesetas, importe del turrón de Nochebuena y extraordinario del Santo del Rey.

Sr. Presidente: Se va á proceder

á la votación sobre la supresión de la plaza de rejero del Hospicio de León.

*Señores que dijeron SI*

Bustamante y Cañón. Total, 2.

*Señores que dijeron NO*

Argüello, Fernández Núñez, García Alfonso, Sánchez Fernández, Almuzara, Aldiz, Morán, Martín Granizo, Garrido, Diez Casaseca, Bello, Colinas, Sr. Gobernador Presidente. Total, 13.

Sr. Gobernador Presidente: Queda desechada la enmienda.

Votación sobre la reforma del crédito para escobas y escobajos.

*Señores que dijeron SI*

Bustamante, Cañón. Total, 2.

*Señores que dijeron NO*

Argüello, Fernández Núñez, García Alfonso, Sánchez Fernández, Aldiz, Morán, Martín Granizo, Garrido, Bello, Colinas, Sr. Gobernador Presidente. Total, 11.

Sr. Presidente: Queda desechada la enmienda.

Sobre admisión de la enmienda en cuanto á la baja para tazas y platos.

*Señores que dijeron SI*

Fernández Núñez, García Alfonso, Bello, Diez Casaseca, Bustamante, Cañón. Total, 6.

*Señores que dijeron NO*

Argüello, Sánchez Fernández, Almuzara, Aldiz, Morán, Martín Granizo, Garrido, Colinas, Sr. Gobernador Presidente. Total, 9.

Sr. Presidente: Queda desechada la enmienda.

Votación de la supresión de la renta de la casa del Administrador del Hospicio de Astorga.

*Señores que dijeron SI*

Sánchez Fernández, Aldiz, Morán, Garrido, Diez Casaseca, Bustamante, Cañón. Total, 7.

*Señores que dijeron NO*

Argüello, Fernández Núñez, García Alfonso, Almuzara, Martín Granizo, Bello, Colinas, Sr. Gobernador Presidente. Total, 8.

Sr. Presidente: Queda desechada la enmienda.

Sobre la de escobas en el Hospicio de Astorga.

*Señores que dijeron SI*

Bustamante y Cañón. Total, 2.

*Señores que dijeron NO*

Argüello, Fernández Núñez, García Alfonso, Sánchez Fernández, Almuzara, Aldiz, Morán, Martín Granizo, Diez Casaseca, Garrido, Bello, Sr. Gobernador Presidente. Total, 12.

Sr. Gobernador Presidente: Queda desechada la enmienda.

Respecto á la supresión de la Casa-Cuna de Ponferrada, el Sr. Bustamante retiró la enmienda.

Sr. Gobernador Presidente: Introducidas las modificaciones acordadas, queda el crédito para los tres establecimientos 245.738 pesetas 60 céntimos.

Se aprobó el art. 5.º sin discusión. Quedó aprobado el cap. 7.º

Cap. 8.º—Art. único.—Imprevistos.—Se fija el crédito en 12.000 pesetas.

Se dió lectura á una proposición del Sr. Bustamante en que se propone la supresión del acorro de 50 céntimos de peseta diarios á las esposas y paucas de reservistas de 1891, reduciendo el crédito de este capítulo á 5.000 pesetas.

Después de apoyada la enmienda

la retiró su autor, pero el Sr. Cañón le hizo saber, y la Comisión le manifestó que era para la provincia el pago de estas pensiones, que como se pagaban una reducida el presupuesto hubiera fallado si estuviera en su casa.

El Sr. Morán impugnó la enmienda, diciendo que era necesario en los momentos actuales seguir con ese socorro, y que si había algún abuso debía corregirse.

El Sr. García Alfonso citó el caso de un resaca que está en su pueblo, y sin embargo la mujer sigue cobrando la pensión, pero no puede precisarse si está en el error ó no.

Se acordó en votación ordinaria desestimar la enmienda y aprobar el artículo tal como se figura, con la indicación hecha por el Sr. Morán.

Cap. 10.—Carreteras.—Art. 2.º—Construcción de carreteras. Fue aprobado en discusión.

Cap. 12.—Otras g. etas.—Se fija el crédito en 46.349 pesetas 50 céntimos.

Se dió lectura á una enmienda del Sr. Bustamante pidiendo la supresión de las pensiones de pintura y música, y no habiéndose admitido la enmienda por la Comisión, la retiró, pero el Sr. Morán le hizo saber, y fué tomada en consideración, cambiándose el Sr. Argüello, fundándose en que eran derechos adquiridos mientras continuasen la carrera los dos pensionados en la actualidad y fueran dignos de conservarlos.

Fue dada votación nominal, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron SI

García Alfonso, Aláiz, Morán, Díez Casasco, Bustamante. Total, 5.

Señores que dijeron NO

Argüello, Fernández Núñez, Sánchez Fernández, Almuzara, Martín Granizo, Garrido, Colinas, Sr. Gobernador Presidente. Total, 8.

Sr. Presidente: Queda desechada la enmienda.

Se aprobó el artículo en votación ordinaria.

A continuación se acordaron varias reglas para la realización del presupuesto, y el nombramiento de una Comisión especial para que estudie los ramos de beneficencia y

proponga las reformas que deban introducirse.

Se rogó á la Presidencia que designara los individuos que habian de componer la Comisión indicada.

Esta proposición, y quedó decretado por unanimidad que lo fueran los Sres. Morán, Bustamante y Colinas.

Sr. Presidente: Terminada la discusión del presupuesto de ingresos y gastos, quedaron puntualizados aquellos en la cantidad de 682.742 pesetas 24 céntimos, y los gastos en 672.222 con 94, resultando un sobrante de 10.519 pesetas 30 céntimos.

Puesto á votación en estos términos el presupuesto ordinario para el año de 1898 á 99, fué aprobado en votación nominal, en la forma siguiente:

Señores que dijeron SI

Hidalgo, Argüello, Fernández Núñez, García Alfonso, Sánchez Fernández, Almuzara, Aláiz, Martín Granizo, Garrido, Díez Casasco, Colinas, Sr. Gobernador Presidente. Total, 12.

Señores que dijeron NO

Morán, Bustamante, Cañón. Total, 3.

Sr. Presidente: Siendo el número total de Diputados que corresponden á esta provincia el de 20, y habiendo votado la aprobación 11, resultó ser por mayoría absoluta.

Puesta á votación la aprobación del repartimiento del contingente provincial para 1898 á 99, se aprobó en votación nominal, en la forma siguiente:

Señores que dijeron SI

Hidalgo, Argüello, Fernández Núñez, García Alfonso, Sánchez Fernández, Almuzara, Aláiz, Martín Granizo, Garrido, Díez Casasco, Colinas, Sr. Gobernador Presidente. Total, 12.

Señores que dijeron NO

Morán, Bustamante, Cañón. Total, 3.

Y siendo 20 el número total de Diputados que corresponden á esta provincia, quedó aprobado por mayoría absoluta el repartimiento del contingente provincial.

Las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Castreña.

Sr. Presidente: Transcurridas las

horas de reglamento, se levanta la sesión, señalando para la sesión del día de la mañana los asuntos pendientes.

León 26 de Abril de 1898.—El Secretario, Leopoldo García.

Don FRANCISCO MORENO Y GÓMEZ, INGENIERO Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Vicente Solara, vecino de León, en representación de los Sres. Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, de Bilbao, se ha presentado en el día 6 del mes de la fecha, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias de la mina de hierro llamada La Chochera, sita en término común del pueblo de Aralla, Ayuntamiento de Llanera, parroquia denominada Los Sierros de los Rotos y Santa Elena, lindando por todos los rumbos con terreno común y particular de los vecinos de Aralla. Hace la designación de las citadas 80 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el cruce del camino de Bufián con el arroyo del mismo nombre, fijo por dos vales, una al punto más alto de sierra Alenta, con una dirección N. 25° E., y la otra al punto más alto de sierra Pedroso, con una dirección de S. 10° 30' E.; á partir de ese punto se medirán 100 metros en dirección S. 10° O. y se colocará la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª se medirán 80 metros en dirección S. 5° E., de 2.ª á 3.ª se medirán 2.000 metros en dirección O. 5° S., de 3.ª á 4.ª se medirán 400 metros en dirección N. 6° O., de 4.ª á 5.ª se medirán 2.000 metros en dirección E. 5° N., y de 5.ª á 1.ª se medirán 350 metros en dirección S. 5° E., quedando cerrado el perímetro de las 80 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 7 de Julio de 1898.

Francisco Moreno.

Hago saber: Que por D. Vicente Solara, vecino de León, en representación de los Sres. Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, de Bilbao, se ha presentado en el día 6 del mes de la fecha, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 190 pertenencias de la mina de hierro llamada Argala, sita en término común de los pueblos de Los Barrios de Luna, Mirantes y Mallo, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, y linda por todos los rumbos con terreno común y particular de los vecinos de los pueblos citados, parroquias llamadas Torcucho y Vardecuables. Hace la designación de las citadas 190 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo Sudeste del molino de Victoriano Gutiérrez y Suárez, situado en el punto denominado Trubas, y desde él se medirán 100 metros en dirección N. 45° E. y se colocará la 1.ª estaca, de 1.ª á 3.ª se medirán 4.000 metros en dirección E. 45° S., de 2.ª á 3.ª se medirán 400 metros en dirección S. 45° O., de 3.ª á 4.ª se medirán 4.000 metros en dirección O. 45° N., de 4.ª á 5.ª se medirán 1.000 metros en dirección N. 45° E., de 5.ª á 6.ª se medirán 1.000 metros en dirección O. 45° N., de 6.ª á 7.ª se medirán 300 metros en dirección N. 45° E., y desde 7.ª al punto de partida se medirán 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las 190 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 7 de Julio de 1898

Francisco Moreno.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Orden de adjudicación de una finca, perteneciente al Estado, acordada por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en la fecha que se expresa:

Table with columns: Número del inventario, Término donde radica la finca, FECHAS (Del remate, De la adjudicación), Nombre del comprador, Su vecindad, IMPORTE del remate (Pesetas Cta.).

AYUNTAMIENTO

Aldalía constitucional de Riego de la Vega

Se hallan terminados el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria y las cuentas municipales para el ejercicio de 1898 á 99 el primero, y del de 1896 á 97 las segundas; los que se hallan expuestos al público por espacio de ocho y quince días, respectivamente; al que podrá examinarlos y formular las reclamaciones que sean del caso; pasado dicho tiempo no serán atendidas.

Riego de la Vega 10 de Julio de 1898.—El Alcalde, Juan Pérez.

Aldalía constitucional de Castreño de los Polvorares

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días el reparto de consumos y sal, formado para el corriente año económico de 1898 á 99, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Castreño de los Polvorares 8 de Julio de 1898.—El Alcalde, Tomás Salvadores Puente.

Aldalía constitucional de La Robla

Terminado por la Junta municipal el presupuesto de ingresos y

gastos para el ejercicio de 1898-99, se halla expuesto al público por término de quince días; durante los cuales los contribuyentes podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Se halla vacante la plaza de Veterinario inspector de carnes de este Ayuntamiento, dotada con 100 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos; los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes durante el término de quince días, admitiéndose la más ventajosa para el Ayuntamiento.

La Robla 6 de Julio de 1898.—El Alcalde, Andrés Díez.

Aldalía constitucional de Castreño de la Valerina

Terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1898 á 99, se halla de manifiesto por término de ocho días en el local que determina el art. 208 del Reglamento vigente del ramo, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; debiendo advertir que tan luego como termine el plazo de exposición al público, se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones que se hayan hecho por escrito y las que se hagan ver-

ba'mente en el acto del juicio de agravió.
Castriño de la Valduerna á 7 de Julio de 1898.—El Alcalde, Ascacio Berdún.

Atalaya constitucional de Murias de Paredes

El Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Vivéro me participa que el día 29 de Junio último se efectuó en los pastos de aquel pueblo no potrero lechal, de dos meses próximamente, de pelo negro, un puro autorizado y casto, el cual está custodiado, y será entregado á su dueño, previo el pago de gastos.

Murias de Paredes á 6 de Julio de 1898.—El Alcalde, Antonio García.

En cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en las Secretarías respectivas, el repartimiento de territorial para el año económico de 1898 á 99.

- Castrofrío
San Justo de la Vega
Villabán
Camporaya
Gofor Gulo
Villagatón
Riello
Matateón de los Oteros
Valderrrey
Beuza

En cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en las Secretarías respectivas, los repartimientos de la Contribución territorial y urbana, correspondientes al año económico de 1898 á 99, para oír reclamaciones en dicho plazo.

- Braznolb
Quintana y Cogosto
Valverde del Camino
Laguna Dulce
Villatur de
Valbos
San Pedro Bercianos
Villares de O bgo
Villadecanes
Turcia

Ultimado el repartimiento de la contribución urbana, para el año económico de 1898 99, de los Ayuntamientos que al final se dirán, se anuncia expuesto al público en las respectivas Secretarías por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren oportunas; pasado que sea, no serán atendidas.

- Riello
Villaquilambre

Atalaya constitucional de Villamiel

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento, dotada con 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde durante el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

Villamiel 12 de Julio de 1898.—El Alcalde, P. S. M., Juan Villafañe, Secretario interino.

JUZGADOS

D. Gregorio Fu con González, Juez Municipal suplente de esta villa de Valencia de D. Juan, es funcionario del propietario por indisposición de éste.

Hago saber: Que para hacer pago de cantidad á D. Tomás Peláez Domínguez, de esta villa, á que fué condenado D. Manuel Carrizo Martínez, vecino de Campazas, y costas, se saca á pública subasta como de la propiedad del Carreño las fincas siguientes:

1.ª Una tierra, en término de Campazas, así llamada Carre-Campazas, de cabida de tres heminitos y media; linda Oriente, con otra de Blasas Martínez; Poniente, con otra de herederos de D. Manuel López; tasada en treinta y cinco pesetas.

2.ª Otra tierra, en dicho término, así llamada Carre-Castro, de cabida de una fanega; linda Oriente, camino de Castro Norte, con otra de Manuel Domínguez, y Mediodía, otra de Mateo Valduerna; tasada en veinticuatro pesetas.

3.ª Otra, en el mismo término, á San Martín, de cabida de una heminito; linda Oriente, con otra de Francisco Cordero; Poniente, otra de Viriato Pérez; tasada en diez pesetas.

4.ª Otra, á la senda de Metiel, de cabida de cuatro heminitos; linda Oriente, con paraja de Marqués y Monse; Mediodía, con otra de Pedro Sabu; y Norte, con senda de Merca; tasada en ciento veintidós pesetas.

5.ª Otra tierra, en el propio término, á los Llanos, de cabida de dos heminitos; linda Oriente, con otra de la Capellana de Matías Gil; Poniente, otra de herederos de José Rodríguez; tasada en quince pesetas.

6.ª Otra tierra, en el propio término, á los Llanos, de cabida de cuatro heminitos; linda Oriente, con otra de la Capellana de Matías Gil; Norte, otra de Esteban Turca; Poniente, con otra de los Llanos; tasada en treinta pesetas. Cuyas fincas se hallan con frutos pendientes.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la audiencia de este Juzgado y en el de Campazas el día veinte del próximo mes de Julio, á las diez de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el rematante habrá de conformarse con testigo de los remate á adjudicación de bienes, por no haberse cumplido los títulos de propiedad.

Dado en Valencia de D. Juan á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Gregorio Fucon.—Aute mí, Marceliano V.

D. José Matthez Turriero, Juez Municipal de Santa María de la Isla.
Hago saber: Que para hacer pago de pesetas á D. Inso del Riego, vecino de La Baza, y de las costas, gastos y dietas de apoderado cubradas y que se causen en juicio verbal, se saca á pública subasta, como de la propiedad del deudor Marcos Alja Falagán, vecino de la Isla, los bienes siguientes:

La mitad indivisa de un quión de los ciento treinta y dos que mentalmente se considerán divididos las dos fincas que á continuación se detallan, sitas en término de Santa María de la Isla.

Una pradera, llamada Eras y Espinos, dedicada á pastos y desgrane

de las mieses, secano, de tercera calidad en su mayor parte, de cabida doce fanegas, equivalentes á tres hectáreas, treinta y ocho áreas y setenta y ocho centáreas. Esta finca está dividida por el río, y linda al N., con campo de Santibáñez titulado la Vega y Retodo; M., cañada, camino de La Baza y campo de Huerga de Garaballes; O., con el río Tuerto y tierras de Isidoro López y otros, y al P., con tierras de Gregorio Frade, Sastre Santos y otros, río de la Tamba, Juan Bafión y otro y camino de Santibáñez; tasado el medio quión en sesenta pesetas.

Otra pradera titulada Majada, Cotic y Toyó rodeado, su producción pastos escasos, secano, de tercera calidad, de cabida ochenta fanegas, ó veintidós hectáreas, ochocenta y dos áreas y cuarenta centáreas; linda N., campo de Santibáñez y de Toral y tierras de Aljo Miguez y otros, tabana, zayo cañada de conejo y camino de la Puente del Abad; M., tierras de Cayetano Frade y otros, puenda del molino y fincas de D. Felipe de Mata y otros; O., tierras de Melchor Otero y otros, camino de la Sierra y cañada para las Huergas; P., tierras de Higinio Santos y otros, cañada de los Moraviales y Carrizal y campo de Toral. Esta finca la divide de N. á M. la pradera de la Huerga de Campo, y está tasado el medio quión en doscientas cuarenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana del día cuatro de Agosto próximo; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de comparecer previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el rematante habrá de conformarse con testigo de los remate á adjudicación de bienes, por no haberse cumplido los títulos de propiedad.

Dado en Santibáñez, término municipal de Santa María de la Isla, á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—José Martínez.—P. S. M.: Clemente Maguález. Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Requisitoria

D.º Augusto Escobar Alcubilla, 2.º Teniente del Regimiento de Infantería de la Legión, n.º 30, y Jefe instructor del expediente que se sigue al soldado del mismo Regimiento Santiago Pérez Alvarez por ignorar su paradero desde el mes de Julio de 1897, en cuyo fecha marchó con licencia trimestral por enfermo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Santiago Pérez Alvarez, hijo de Vicente y Remedios, natural de Murias de Pongos, provincia de León, en sus señas particulares: pelo y cejas negras, ojos grises, nariz regular, barba irregular, boca regular, estatura trigueña, frente espesa, aire marcial, para que en el término de 30 días, contados desde el día que se publique esta requisitoria en el B.º LETIN OFICIAL de la Plaza de León, se presente en este Juzgado de instrucción, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado como desertor si no compareciere en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. G. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser hallado lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Burgos y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el B.º LETIN OFICIAL de la provincia de León, y asimismo remítase á este Juzgado un ejemplar del mismo en el que se publique dicha requisitoria.

Dado en Burgos á 2 de Julio de 1898.—Augusto Escobar Alcubilla.

El Comisario de Guerra, Interventor de subastas de esta plaza.

Hago saber: Que habiendo adquirido con destino á la Factoría de subsistencias de esta plaza leña, carbón de hulla, paja corta de trigo para pienso, por el presente se convocan á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sito en la calle de D. Saucro, n.º 7, el día 4 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal metrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría de servicio; debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueran adjudicados en el plazo y forma que designa la Administración militar; pudiendo dese que dichos artículos se han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, y ser oídos los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubieran creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Patencia 10 de Julio de 1898.—Weucelmo Alvarez.

10.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 18 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de un caballo de desecho, propiedad de la Guardia Civil, cuyo acto se verificará en el patio de la Casa Cuartera que ocupa la fuerza de la misma en esta capital.

León 14 de Julio de 1898.—P. A. del Comandante Subinspector accidental: El Comandante primer Jefe: Ernesto Echevarría.

A UNOS PARTICULARES VENTA DE FINCAS

Por D. Florentino Llanares Díaz, vecino de Bibao, calle Hurtado de Arce, n.º 8, se venden las fincas de su propiedad que sitúan en los pueblos de Mansilla Mayor, Villatriel y Martes, Bercianos del Camino y San Pedro de Valmarday.

Se arrienda la casa de cobijos de la cehesa de Bolvis, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en casa de Manuel Sáenz Miara, en Valencia de D. Juan.

Imprenta de la Diputación provincial